



CUT: 11271-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0064-2022-ANA-AAA.MDD

Tambopata, 15 de marzo de 2022

VISTO:

El expediente administrativo con CUT 11271-2022, instruido por la Administración Local de Agua Tahuamanu-Madre de Dios, que deriva de la solicitud de fecha 24.01.2022, presentado por la señora **MARCELINA THACCA QUEA** con **DNI N° 02436111**, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, en vía de formalización con fines doméstico-poblacional, en el marco del procedimiento de formalización del uso de agua establecido en el Decreto Supremo N° 010-2020-MINAGRI y los criterios técnicos para su evaluación, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 057-2021-ANA, rectificadas mediante Fe de Erratas de fecha 20.03.2021.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, según establece el artículo 15 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua.

SEGUNDO.- Que, el Decreto Supremo N° 010-2020-MINAGRI, tiene por objeto facilitar la formalización del uso del agua mediante el otorgamiento de licencias de uso de agua, aplicable a quienes utilizan dicho recurso de manera pública, pacífica y continua sin contar con su respectivo derecho de uso de agua.

TERCERO.- Que, la Resolución Jefatural N° 057-2021-ANA, tiene por objeto establecer el procedimiento para obtener licencia de uso de agua en el marco de la Formalización de uso de agua previsto en el Decreto Supremo N° 010-2020-MINAGRI, los criterios técnicos para la evaluación de las solicitudes y los formatos requeridos, así como determinar los ámbitos geográficos de la aplicación progresiva en el procedimiento de formalización del uso de agua.

CUARTO.- Que, el artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 057-2021-ANA establece que son beneficiarios de la Formalización del uso de agua, aquellas personas naturales o jurídicas que, al 31 de diciembre de 2014, vienen haciendo uso del agua de manera pública, pacífica y continua, sin afectar derechos de uso de agua de terceros.

QUINTO.- Que, en ese contexto, la administrada, solicitó el otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, en vía de formalización con fines doméstico-poblacional presentando los siguientes documentos: solicitud de inicio de trámite utilizando el Formato N° 01 previsto en la Resolución Jefatural N° 057-2021-ANA, el Formato N° 02 de acreditación de disponibilidad hídrica superficial y de obras existentes para el aprovechamiento hídrico, declaración jurada por el uso de agua de fuente propia, desde enero del año 1998, copias de certificados de mejoras agrícolas, en el predio ubicado en el sector Alto Loboyoc, distrito de Las Piedras, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, otorgados a la administrada por el Gobierno Regional de Madre de Dios, emitidos los años 2014 y 2017, copia del certificado de productor agropecuario, otorgado por el Gobierno Regional de Madre de Dios, copias de certificados de posesión emitidas por la Asociación de Productores "Alto Loboyoc", emitidos



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0064-2022-ANA-AAA.MDD

los años 2008 y 2020, copia de constancia de socia activa y empadronada emitida por la Asociación de Productores “Alto Loboyoc”, emitida el año 2014.

SEXTO.- Que, mediante la Carta N° 0058-2022-ANA-AAA.MDD-ALA.TMD de fecha 31.01.2022 y notificada válidamente a la administrada el 02.02.2022, la Administración Local de Agua Tahuamanu-Madre de Dios le requirió información faltante del documento que acredite la titularidad de la unidad productiva o predio donde se realiza la actividad de acuerdo al artículo 8 de Resolución Jefatural N° 057-2021-ANA, otorgándole un plazo de cinco (05) días, bajo apercibimiento de resolver el procedimiento con lo existente en el expediente a la fecha.

SÉPTIMO.- Que, mediante el Informe Técnico N° 0019-2022-ANA-AAA.MDD/ACTM de fecha 10.03.2022 el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa concluyó; que, a la fecha la administrada no levantó las observaciones advertidas en la Carta N° 0058-2022-ANA-AAA.MDD-ALA.TMD, habiendo transcurrido el plazo en demasía; de la revisión de los documentos presentados para acreditar la titularidad de la unidad productiva o predio donde se realiza la actividad, de conformidad al artículo 8 de la Resolución Jefatural N° 057-2021-ANA, bajo los alcances normativos del Decreto Supremo N° 010-2020-MINAGRI y la Resolución Jefatural N° 057-2021-ANA, rectificadas mediante Fe de Erratas de fecha 20.03.2021, se advierte que, el expediente no cumple con los criterios técnicos para la evaluación de la solicitud para la obtención de la licencia de uso de agua; por lo que corresponde, declarar improcedente el presente procedimiento administrativo.

OCTAVO.- Que, mediante el Informe Legal N° 0032-2022-ANA-AAA.MDD/EAHV de fecha 14.03.2022 el Área Legal de esta Autoridad Administrativa concluyó, que la administrada no logró acreditar la titularidad de la unidad productiva o predio donde se realiza la actividad, conforme a los documentos previstos en el artículo 8 de la Resolución Jefatural N° 057-2021-ANA, por lo que corresponde declarar la improcedencia de la solicitud de otorgamiento de licencia de uso de agua superficial en vía de formalización con fines doméstico-poblacional.

NOVENO.- Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud presentada por la señora **MARCELINA THACCA QUEA** con **DNI N° 02436111**, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, en vía de formalización con fines doméstico-poblacional, en el marco del procedimiento de formalización del uso de agua establecido en el Decreto Supremo N° 010-2020-MINAGRI y los criterios técnicos para su evaluación, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 057-2021-ANA, rectificadas mediante Fe de Erratas de fecha 20.03.2021, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0064-2022-ANA-AAA.MDD

ARTÍCULO 2.- DISPONER el **ARCHIVAMIENTO DEFINITIVO** del expediente administrativo una vez vencido los plazos recursivos.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR la presente resolución a la señora Marcelina Thacca Quea en su domicilio; poner de conocimiento a la Administración Local de Agua Tahuamanu-Madre de Dios; y disponer su publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua: **www.ana.gob.pe**.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FIRMADO DIGITALMENTE

PABLO BENITO SANTÍN RUIZ

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA MADRE DE DIOS

PBSR/eahv
Cc. Archivo